



**SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 21 DE JUNIO DE 2023.**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D.ª LETICIA CORREAS RUIZ

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D.ª GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D.ª M.ª BELEN LOPEZ NARRO

D.ª VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D.ª ELENA CARDEÑA REDECILLA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D.ª MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

D. AMALIO MEJIAS ASENSIO

D.ª INMACULADA GARCIA MILLA ROMEA

D. JAVIER LALAGUNA ARROYO

D. VICENTE DOMINGUEZ CASAS

D.ª ALICIA RODRIGUEZ MEJIAS

D. CARMELO LUCAS GÓMEZ

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D.ª NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO

D. DAVID PERTICA GÓMEZ

Sr. Secretario General:

D. ÁLVARO MORELL SALA

Sra. Interventora-Acctal:

D.ª MARIA DEL PILAR GARCIA MARTIN

No asistente:

Justificada la ausencia:

D. LINO GUILLERMO VIELSA CASAS

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintiuno de Junio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario General de la Corporación D. ÁLVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Hay que disculpar al concejal Lino Guillermo Vielsa Casas, que me ha llamado, que está enfermo, y no puede asistir, por lo que coste en acta la disculpa.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Buenos días. Vamos a dar comienzo al primer pleno de esta nueva legislatura.



PUNTO PRIMERO. - Dar cuenta de:

a) RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1677/2023 EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES EN CONCEJALES Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ART. 38-D) ROF.)

Seguidamente se da cuenta del Decreto nº 1677/2023, de fecha 17 de junio de 2023, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tener:

“En virtud de las facultades que al efecto me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del RDL 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 41 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la LRBRL, 22 del RD 781/86, y 52 del ROF, así como lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, vengo en Decretar:

PRIMERO. - Dado que la Junta de Gobierno Local debe existir en este Ayuntamiento por imperativo legal, al ser su población superior a 5.000 habitantes, se nombra para que la integren, juntamente con la Alcaldía que la preside, a los Sres. Concejales siguientes, cuyo número no supera el tercio de los miembros de la Corporación:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZÁLEZ TENA

D, JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D^a MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

SEGUNDO. - Nombrar tenientes de alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local citados anteriormente, por el orden que se señala a continuación, y por el que sustituirán a la Alcaldía-Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

1º.- D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

2º.- D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

3º.- D^a LETICIA CORREAS RUIZ

4º.- D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS

5º.- D. MANUEL GONZALAEZ TENA

6º.- D.^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS





TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, además de su función propia de asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, ostentará asimismo dentro de las atribuciones que el art. 21 de la Ley 7/85, señala como delegables, las siguientes:

- 1) Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, de acuerdo con los criterios aprobados por el Pleno.
- 2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3) Sancionar la falta de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, excepto las faltas cometidas por infracción en materia de Tráfico y Circulación [Ordenanza Municipal de Circulación de la Villa Real de Navalcarnero, y legislación sectorial que desarrolla estas materias contenidas en el RDL 3391990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa de desarrollo].
- 4) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- 5) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; exceptuando los contratos calificados como menores de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 6) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- 7) La aprobación de las certificaciones y facturas correspondientes a los contratos y concesiones a que se refieren los dos apartados anteriores (5 Y 6), así como aquellas derivadas de los contratos y concesiones cuya aprobación haya sido realizada por el Ayuntamiento Pleno.
- 8) El otorgamiento de licencias urbanísticas y de actividad; salvo las expresamente atribuidas por Ley u ordenanza al Pleno o Junta de Gobierno y exceptuando las de obras menores, así como las de primera utilización de edificios, calas, ocupación de la vía pública, y autorizaciones análogas.

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038606AC4E367F4FDD3E3
PUES TO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85



- 9) *La aprobación de las liquidaciones practicadas en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales correspondientes al otorgamiento de las licencias urbanísticas y de actividad, delegadas en la Junta de Gobierno Local según el apartado 8).*
- 10) *La resolución de los expedientes de ruina.*
- 11) *La resolución de los expedientes disciplinarios y sancionadores por infracciones urbanísticas.*
- 12) *La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.*
- 13) *La aprobación de los convenios a suscribir con otras instituciones o particulares, siempre que sea factible por la cuantía y en aquellos casos en los que la orden reguladora lo permita.*

Corresponde asimismo a la Junta de Gobierno Local como atribución propia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística:

- 14) *Acordar la demolición de las obras no legalizables, cuando no se solicite licencia o, en su caso, cuando no se hubiesen ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma, o en la orden de ejecución.*

Las atribuciones delegadas en el presente Decreto se ejercerán, con carácter general, por la Junta de Gobierno; no obstante, podrán ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia siempre que concurran motivos de urgencia u otras causas si así lo requieren.

Su régimen de funcionamiento será el propio de los órganos colegiados, aplicándose las normas que al efecto prevé la legislación de Régimen Local y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a convocatoria de régimen de sesiones, levantamiento de actas, etc., en cuanto actúe como órgano resolutorio.

La Junta de Gobierno Local se reunirá con una periodicidad semanal, concretamente los miércoles, a las nueve horas, siempre que existan asuntos que resolver que sean de su competencia, y en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen.

CUARTO. - *Efectuar la delegación de las siguientes áreas, en las materias y concejales que a continuación se relacionan, con facultades de Dirección y Gestión de los servicios, y Resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de:*

- D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA:

- **Concejalía de Régimen Interior:**

RR..HH

Atención al público

Registro

Estadística

- **Concejalía de Seguridad Ciudadana:**

Policía Local.

Circulación





Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras Concejalías y otras disposiciones aplicables por razón de la materia.

- **Concejalía de Formación y Empleo**

- **D. MANUEL GONZÁLEZ TENA:**

- **Concejalía de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente.**

Limpieza Viaria

Recogida de Basuras

Parques y Jardines

Obras Públicas

Obras de conservación y Mantenimiento

- **D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ:**

- **Concejalía de Hacienda:**

Recaudación

Intervención

Presupuesto

Tesorería

Catastro

Control de la contratación

Otorgamiento de subvenciones

Aprobación de las Fases de Autorización y Disposición del Gasto correspondiente a los Gastos tramitados por el procedimiento de Contrato Menor.

Aprobación de las Modificaciones de Crédito que no sean competencia del Pleno.



D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS:

- *Concejalía de Deportes*
- *Concejalía de Secretaria General:*
Control de Órganos de Gobierno

D. LINO GUILLERMO VIELSA CASAS

- *Concejalía de Nuevas Tecnologías.*
- *Concejalía de Protección Civil*
- *Concejalía de Asuntos Taurinos.*

QUINTO. – *Efectuar la delegación de las siguientes áreas, con facultades de dirección y Gestión de los Servicios, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4 del ROF., a favor de los siguientes Concejales:*

D^a BELEN LOPEZ NARRO:

- *Concejalía de Cultura y festejos*
- *Concejalía Participación Ciudadana.*

D^a LETICIA CORREAS RUIZ:

- *Concejalía Urbanismo*
- *Concejalía de Planeamiento*
Oficina del PGOU
Auditoria y peritaje urbanístico
- *Concejalía de Turismo*
- *Concejalía de Patrimonio*

- D^a MARIA LUISA NAVARRO OLIAS

- *Concejalía de Comercio e Industria*
- *Concejalía de Juventud e infancia*





- **D^a ELENA CARDEÑA REDECILLA**

- *Concejalía de Educación*
- *Concejalía de Transporte*
- *Concejalía de Archivo*
- *Concejalía de Transparencia*

- **D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA:**

- *Concejalía de Sanidad, Consumo, Sostenibilidad, Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030)*

Tareas del control de Plagas (Desinsectación y Desratización, Tratamientos y control de la Legionela, Tomas de muestras de agua potable, Recogida de los animales abandonados, albergue y tratamiento veterinarios y colonias felinas, Censo municipal de animales de compañía, tramitación y concesión de licencias de animales peligrosos (APP). (Efectuando elaboración de informes técnicos, instancias particulares/otros organismos, etc., realización de inspecciones en colaboración con la Policía o Guardia Civil, Propuesta de sanciones, Gestiones y actualización de la Pagina Web Municipal de Sanidad, Consumo y Sostenibilidad.) Funciones en Sostenibilidad, Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030): Reparación y mantenimiento de caminos, vallados, caza , problemática con animales domésticos o salvajes, retirada de vertidos, mantenimiento de cauces y arroyos, edificaciones ilegales, asuntos ligados al parque regional, vías pecuarias, todo lo relacionado con explotaciones (agropecuarias, ganaderas, criaderos de animales...), licencia de pozos, autorizaciones varias (quema, prueba deportivas, aves rapaces,...) reparación de caminos, recogida de vertidos y posterior tratamiento, EIA .Así como otras situaciones puntuales que pudiesen acontecer dentro del ámbito. Propuestas de sanciones, requerimientos, elaboración de informes, etc.

Funciones de Sanidad Ambiental; Gestión de plagas, de ruidos, Limpieza y mantenimiento de solares y parcelas.

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E387F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC275596E7D109DA14D85



- **D^a VANESA GOMEZ RUIZ-MEDRANO**

- **Concejalía de Bienestar Social**

Servicios sociales

Tercera Edad

Violencia de Género

Servicios de Igualdad Social

SEXTO. - *Notificar la presente resolución a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, sin perjuicio de su efectividad inmediata al día siguiente de la presente Resolución, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.*

b) Constitución de los grupos políticos que formarán la corporación, su integrantes y portavoces (art.25 ROF. Y art.32 L.2/2003 Admon.Local C:M.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la constitución de los grupos políticos que formaran la Corporación, así como de sus integrantes y portavoces, y que según los escritos remitidos por los Partidos que han obtenido representación en las elecciones Municipales, son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Integrantes: D. José Luis Adell Fernández
D^a. Leticia Correas Ruiz
D. Juan Luis Juárez Saavedra
D^a. Gloria Gómez Olías
D. Manuel González Tena
D^a M^a Belén López Narro
D. Lino Guillermo Vielsa Casas
D^a. Vanessa Gómez Ruiz-Medrano
D. José Manuel Jiménez Hojosa
D^a Elena Cardeña Redecilla

Portavoz: D. Juan Luis Juárez Saavedra

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR NAVALCARNERO

Integrantes: D. Juan Santos Benito Rodríguez
D^a. María Luisa Navarro Olías

Portavoz: D. Juan Santos Benito Rodríguez





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

Suplente: D^a. María Luisa Navarro Olías

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE NAVALCARNERO

Integrantes: D. Amalio Mejías Asensio
D^a Inmaculada García Milla Romea
D. Javier Lalaguna Arroyo
D. Vicente Domínguez Casas
D^a Alicia Rodríguez Mejías
D. Carmelo Lucas Gómez

GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX

Integrantes: D. Luis Manuel García Casanova
D^a. Nathalie Guichard Artiñano
D. David Pértica Gómez

Portavoz: D. Luis Manuel García Casanova
Suplente 1^o: D^a. Nathalie Guichard Artiñano
Suplente 2^o: D. David Pértica Gómez

C) MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Habiendo sido designados por sus Grupos mediante escrito ante el Ayuntamiento, los miembros de las Comisiones informativas serán los siguientes:

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE “CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA” .

Titular: D. Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE)
Titular: D^a Leticia correas Ruiz (PSOE)
Titular; D. Lino Vielsa Casas (PSOE)
Titular: D^a Elena Cardeña Redecilla (PSOE)
Suplentes: Cualquier otro miembro del Grupo Municipal
Titular Luis Manuel García Casanova
Suplente 1: Nathalie Guichard Artiñano
Suplente 2: David Pértica Gómez

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE “SERVICIOS A LA CIUDADANÍA”

Titular: D^a Belén López Narro
Titular: D^a Leticia Correas Ruiz (PSOE)
Titular: D^a Gloria Gómez Olías (PSOE)
Titular: D. Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE)
Suplente: Cualquier otro miembro del Grupo Municipal
Titular Luis Manuel García Casanova
Suplente 1: Nathalie Guichard Artiñano
Suplente 2: David Pértica Gómez

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E387F4FDD3E3
Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85

PUES TO DE TRABAJO:
SECRETARIO

NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es>



3. COMISIÓN INFORMATIVA DEL “AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.”

Titular: D^a Gloria Gómez Olías (PSOE)

Titular: D^a Belén López Narro (PSOE)

Titular: D^a Vanessa Gómez Ruiz-Medrano (PSOE)

Titular: D. José Manuel Jiménez Hijosa (PSOE)

Suplente: Cualquier otro miembro del Grupo Municipal

Titular Luis Manuel García Casanova

Suplente 1: Nathalie Guichard Artiñano

Suplente 2: David Pértica Gómez

4. COMISIÓN INFORMATIVA DEL “AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE”

Titular: D^a Leticia Correas Ruiz (PSOE)

Titular: D. Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE)

Titular: D. Manuel González Tena (PSOE)

Titular : D^a Elena Cardeña Redecilla (PSOE)

Suplente; Cualquier otro miembro del Grupo Municipal

Titular Luis Manuel García Casanova

Suplente 1: Nathalie Guichard Artiñano

Suplente 2: David Pértica Gómez

PUNTO SEGUNDO. - DAR CUENTA DE:

- c) **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 1683/2023 EN MATERIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES EN CONCEJALES Y EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (ART. 38-D) ROF.), DEJANDO SIN EFECTO EL NÚMERO 1677/2023.**

Seguidamente se da cuenta del Decreto nº 1683/2023, de fecha 20 de junio de 2023, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tener:

“En virtud de las facultades que al efecto me confieren los arts. 21.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del RDL 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, 41 del RD 2568/1986 Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la LRBRL, 22 del RD 781/86, y 52 del ROF, así como lo establecido en la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, vengo en Decretar:

1º Rectificar el Decreto de Alcaldía 1677/2023 de 17 de junio de 2023, en los siguientes términos:

En el punto cuarto:

CUARTO. - Efectuar la delegación de las siguientes áreas, en las materias y concejales que a continuación se relacionan, con facultades de Dirección y Gestión de los servicios, y Resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de:





- **D^a LETICIA CORREAS RUIZ:**

- **Concejalía Urbanismo**
- **Concejalía de Planeamiento:**
Oficina del PGOU
Auditoría y peritaje urbanístico
- **Concejalía de Turismo**
- **Concejalía de Patrimonio**

- **D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA:**

- **Concejalía de Régimen Interior:**
RR. HH
Atención al público
Registro
Estadística
- **Concejalía de Seguridad Ciudadana:**
Policía Local
Circulación

Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras Concejalías y otras disposiciones aplicables por razón de la materia.

- **Concejalía de Formación y Empleo**

- **D. MANUEL GONZÁLEZ TENA:**

- **Concejalía de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente.**
Limpieza Viaria
Recogida de Basuras
Parques y Jardines
Obras Públicas
Obras de Conservación y Mantenimiento



- **D., JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ:**

- **Concejalía de Hacienda:**

Recaudación

Intervención

Presupuesto

Tesorería

Catastro

Control de la contratación

Otorgamiento de subvenciones

Aprobación de las Fases de Autorización y Disposición del Gasto correspondiente a los Gastos tramitados por el procedimiento de Contrato Menor.

Aprobación de las Modificaciones de Crédito que no sean competencia del Pleno.

- **D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS:**

- **Concejalía de Deportes**

- **Concejalía de Secretaría General:**

Control de Órganos de Gobierno

- **LINO VIELSA CASAS:**

- **Concejalía de Nuevas Tecnologías.**

- **Concejalía de Protección Civil.**

- **Concejalía de Asuntos Taurinos.**

- **D^a BELÉN LÓPEZ NARRO:**

- **Concejalía de Cultura y festejos**

- **Concejalía Participación Ciudadana.**

2º.- Aprobar como texto definitivo el que a continuación se reproduce, dejando sin efecto el Decreto de Alcaldía número 1677/2023 de 17 de junio de 2023:





PRIMERO. - Dado que la Junta de Gobierno Local debe existir en este Ayuntamiento por imperativo legal, al ser su población superior a 5.000 habitantes, se nombra para que la integren, juntamente con la Alcaldía que la preside, a los Sres. Concejales siguientes, cuyo número no supera el tercio de los miembros de la Corporación:

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS

D^a LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZÁLEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

D. MARÍA LUISA NAVARRO OLÍAS

SEGUNDO. - Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local citados anteriormente, por el orden que se señala a continuación, y por el que sustituirán a la Alcaldía-Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

1º.- D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

2º.- D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

3º.- D^a LETICIA CORREAS RUIZ

4º.- D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS

5º.- MANUEL GONZÁLEZ TENA

6º.- MARÍA LUIS NAVARRO OLÍAS

TERCERO. - La Junta de Gobierno Local, además de su función propia de asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, ostentará asimismo dentro de las atribuciones que el art. 21 de la Ley 7/85, señala como delegables, las siguientes:

- 1) Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, de acuerdo con los criterios aprobados por el Pleno.
- 2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 3) Sancionar la falta de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, excepto las faltas cometidas por infracción en materia de Tráfico y Circulación [Ordenanza Municipal de Circulación de la Villa Real de Navalcarnero, y legislación sectorial que desarrolla estas materias

HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E387F4FDD3E3
FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ755956E7D109DA14D85



contenidas en el RDL 3391990 de 2 de marzo por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa de desarrollo].

- 4) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
- 5) *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; exceptuando los contratos calificados como menores de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- 6) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
- 7) *La aprobación de las certificaciones y facturas correspondientes a los contratos y concesiones a que se refieren los dos apartados anteriores (5 Y 6), así como aquellas derivadas de los contratos y concesiones cuya aprobación haya sido realizada por el Ayuntamiento Pleno.*
- 8) *El otorgamiento de licencias urbanísticas y de actividad; salvo las expresamente atribuidas por Ley u ordenanza al Pleno o Junta de Gobierno y exceptuando las de obras menores, así como las de primera utilización de edificios, calas, ocupación de la vía pública, y autorizaciones análogas.*
- 9) *La aprobación de las liquidaciones practicadas en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales correspondientes al otorgamiento de las licencias urbanísticas y de actividad, delegadas en la Junta de Gobierno Local según el apartado 8).*
- 10) *La resolución de los expedientes de ruina.*
- 11) *La resolución de los expedientes disciplinarios y sancionadores por infracciones urbanísticas.*
- 12) *La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.*
- 13) *La aprobación de los convenios a suscribir con otras instituciones o particulares, siempre que sea factible por la cuantía y en aquellos casos en los que la orden reguladora lo permita.*

Corresponde asimismo a la Junta de Gobierno Local como atribución propia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística:

- 14) *Acordar la demolición de las obras no legalizables, cuando no se solicite licencia o, en su caso, cuando no se hubiesen ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma, o en la orden de ejecución.*





Las atribuciones delegadas en el presente Decreto se ejercerán, con carácter general, por la Junta de Gobierno; no obstante, podrán ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia siempre que concurran motivos de urgencia u otras causas si así lo requieren.

Su régimen de funcionamiento será el propio de los órganos colegiados, aplicándose las normas que al efecto prevé la legislación de Régimen Local y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a convocatoria de régimen de sesiones, levantamiento de actas, etc., en cuanto actúe como órgano resolutorio.

La Junta de Gobierno Local se reunirá con una periodicidad semanal, concretamente los miércoles, a las nueve horas y quince minutos, siempre que existan asuntos que resolver que sean de su competencia, y en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen.

CUARTO. - *Efectuar la delegación de las siguientes áreas, en las materias y concejalías que a continuación se relacionan, con facultades de Dirección y Gestión de los servicios, y Resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de:*

- **D^a LETICIA CORREAS RUIZ:**

- **Concejalía Urbanismo**
- **Concejalía de Planeamiento:**
 - Oficina del PGOU*
 - Auditoría y peritaje urbanístico*
- **Concejalía de Turismo**
- **Concejalía de Patrimonio**

- **D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA:**

- **Concejalía de Régimen Interior:**
 - RR.HH*
 - Atención al público*
 - Registro*
 - Estadística*
- **Concejalía de Seguridad Ciudadana:**
 - Policía Local*
 - Circulación*

Iniciar y resolver los procedimientos sancionadores de infracciones derivadas de la aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación y seguridad vial y sus reglamentos, así como la derivada en materia de seguridad ciudadana, y de

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA7242517A038806AC4E387F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85



ordenanzas o reglamentos municipales que no estén atribuidas a otras Concejalías y otras disposiciones aplicables por razón de la materia.

- ***Concejalía de Formación y Empleo***

- ***D. MANUEL GONZÁLEZ TENA:***

- ***Concejalía de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente.***

Limpieza Viaria

Recogida de Basuras

Parques y Jardines

Obras Públicas

Obras de Conservación y Mantenimiento

- ***D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ:***

- ***Concejalía de Hacienda:***

Recaudación

Intervención

Presupuesto

Tesorería

Catastro

Control de la contratación

Otorgamiento de subvenciones

Aprobación de las Fases de Autorización y Disposición del Gasto correspondiente a los Gastos tramitados por el procedimiento de Contrato Menor.

Aprobación de las Modificaciones de Crédito que no sean competencia del Pleno.

- ***D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS:***

- ***Concejalía de Deportes***





- **Concejalía de Secretaría General:**
Control de Órganos de Gobierno
- **LINO VIELSA CASAS**
 - *Concejalía de Nuevas Tecnologías.*
 - *Concejalía de Protección Civil.*
 - *Concejalía de Asuntos Taurinos.*
- **D^a BELÉN LÓPEZ NARRO:**
 - *Concejalía de Cultura y festejos*
 - *Concejalía Participación Ciudadana.*

QUINTO. - *Efectuar la delegación de las siguientes áreas, con facultades de Dirección y Gestión de los servicios, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de los siguientes Concejales:*

- **MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS**
 - *Concejalía de Comercio e Industria*
 - *Concejalía de Juventud e Infancia*
- **D^a ELENA CARDEÑA REDECILLA**
 - *Concejalía de Educación*
 - *Concejalía de Transporte*
 - *Concejalía de Archivo*
 - *Concejalía de Transparencia*
- **D. JOSÉ MANUEL JIMENEZ HIJOSA:**
 - *Concejalía de Sanidad, Consumo, Sostenibilidad, Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030)*

Tareas del control de Plagas (Desinsectación y Desratización, Tratamientos y control de la Legionela, Tomas de muestras de agua potable, Recogida de los animales abandonados, albergue y tratamientos veterinarios y colonias felinas, Censo municipal de animales de compañía, tramitación y concesión de licencias de animales



peligrosos (APP). (Efectuando elaboración de informes técnicos, instancias particulares/otros organismos, etc., realización de inspecciones en colaboración con la Policía o Guardia Civil, Propuesta de sanciones, Gestión y actualización de la Página Web Municipal de Sanidad, Consumo y Sostenibilidad.)

Funciones en Sostenibilidad, Desarrollo del Ámbito Rural (Agenda 2030): Reparación y mantenimiento de caminos, vallados, caza, problemática con animales domésticos o salvajes, retirada de vertidos, mantenimiento de cauces y arroyos, edificaciones ilegales, asuntos ligados al parque regional, vías pecuarias, todo lo relacionado con explotaciones (agropecuarias, ganaderas, criaderos de animales...), licencia de pozos, autorizaciones varias (quema, pruebas deportivas, aves rapaces,...)reparación de caminos, recogida de vertidos y posterior tratamiento, EIA. Así como otras situaciones puntuales que pudiesen acontecer dentro del ámbito rural. Propuestas de sanciones, requerimientos, elaboración de informes, etc.

Funciones de Sanidad Ambiental: Gestión de plagas, medición de ruidos, Limpieza y mantenimiento de solares y parcelas.

- **D^a VANESA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO**

- **Concejalía de Bienestar Social**

Servicios sociales

Tercera Edad

Violencia de Género

Servicios de Igualdad Social

SEXTO. - *Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre, sin perjuicio de su efectividad inmediata al día siguiente de la presente Resolución, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.*

b) Constitución de los grupos políticos que formarán la Corporación, sus integrantes y portavoces (art. 25 ROF. y art. 32 L.2/2003 Admon. Local C.M.).

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la constitución de los grupos políticos que formarán la Corporación, así como de sus integrantes y portavoces, y que según





AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

los escritos remitidos por los Partidos que han obtenido representación en las Elecciones Municipales, son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Integrantes: D. José Luis Adell Fernández
D^a. Leticia Correas Ruiz
D. Juan Luis Juarez Saavedra
D^a. Gloria Gómez Olías
D. Manuel González Tena
D^a. Belén López Narro
D. Lino Vielsa Casas
D^a. Vanessa Gómez Ruiz-Medrano
D. José Manuel Jiménez Hijosa
D^a. Elena Cardeña Redecilla

Portavoz: D. Juan Luis Juarez Saavedra

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE NAVALCARNERO

Integrantes: D. Amalio Mejías Asensio
D^a Inmaculada Rosa García-Milla Romea
D. Vicente Domínguez Casas
D. Javier Lalaguna Arroyo
D^a Alicia Rodríguez Mejías
D. Carmelo Lucas Gómez

GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX

Integrantes: D. Luis Manuel García Casanova
D^a Nathalie Guichard de Artuñano
D. David Pértica Gómez
Portavoz: D. Luis Manuel García Casanova
Suplente 1: D^a Nathalie Guichard de Artuñano
Suplente 2: D. David Pértica Gómez

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR NAVALCARNERO

Integrantes: D. Juan Santos Benito Rodríguez
D^a. María Luisa Navarro Olías
Portavoz: D. Juan Santos Benito Rodríguez
Suplente: D^a. María Luisa Navarro Olías

C) Miembros que formarán parte de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habiendo sido designados por sus Grupos mediante escrito ante el Ayuntamiento, los miembros de las Comisiones informativas serán los siguientes:



1. Comisión Informativa de **“CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA”** .

Titular: Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE).

titular: Leticia correas Ruiz (PSOE).

Titular: Lino Vielsa Casas (PSOE.)

Suplente: Cualquier otro miembro del grupo Municipal.

Titular: Luis Manuel García Casanova (VOX).

Suplente1: Nathalie Guichar de Artiñano (VOX.)

Suplente 2: David Pértica Gómez (VOX).

2. Comisión Informativa de **“SERVICIOS A LA CIUDADANÍA”**

Titular: Belén López narro (PSOE).

Titular Leticia Correas Ruiz (PSOE).

Titular Gloria Gómez Olías (PSOE)

Titular: Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE).

Suplente: Cualquier otro miembro del Grupo Municipal

Titular: Luis Manuel García Casanova (VOX).

Suplente1: Nathalie Guichar de Artiñano (VOX).

Suplente 2: David Pértica Gómez (VOX).

El Partido Popular designa a cualquier miembro de su grupo como titular.

3. Comisión Informativa del **“AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.**

Titular: Gloria Gómez Olías (PSOE)

Titular: Belén López Narro (PSOE)

Titular: D^a Vanessa Gómez Ruiz-Medrano

Titular: D. José Manuel Jiménez Hijosa

Suplente: Cualquier otro miembro del grupo Municipal

Titular: Luis Manuel García Casanova (VOX).

Suplente1: Nathalie Guichar de Artiñano (VOX).

Suplente 2: David Pértica Gómez (VOX).

4. Comisión Informativa del **“AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE”**

Titular: Leticia correas Ruiz (PSOE).

titular. Juan Luis Juárez Saavedra (PSOE)

titular. Manuel González Tena (PSOE)

titular: Elena cardaña redecilla (PSOE)

Suplente: Cualquier otro Miembro del Grupo Municipal.

Titular: Luis Manuel García Casanova (VOX).

Suplente1: Nathalie Guichar de Artiñano (VOX).

Suplente 2: David Pértica Gómez (VOX).

PUNTO SEGUNDO. - ACUERDOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN EN LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. Periodicidad de las sesiones plenarios y comisiones informativas (art.46 LRBRL.).
2. Creación y composición de las comisiones informativas y de la especial de cuentas. (art.38-b), 119 y 125 ROF.).
3. Retribuciones y determinación del régimen de dedicación de los miembros de la corporación (art. 75 LRBRL Y 13 ROF)., determinación del número y





- características del personal eventual (art. 104 LRBRL).*
4. *Retribuciones de los portavoces durante la legislatura 2023-2027.*
 - 5.- *Indemnizaciones y asignaciones a los grupos políticos (arts. 73 LRBRL. Y 32 L.2/2003 de Admon. Local C.M.).*
 - 6.- *Nombramientos de representantes en los órganos colegiados.*
 - 7.- *Delegaciones del Pleno en la Juna de Gobierno (arts.22 LRBRL. Y 51 ROF.).*

El Sr. Alcalde, indica que es un único punto con siete apartados, y si les parece bien a todos, se tratan todos los puntos juntos, el tiempo que sea necesario y posteriormente se irán votando. Y damo la palabra Luis Manuel del grupo de VOX

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: *Muchísimas gracias, señor alcalde. Hola a todos. Bienvenidos a, a la guerra otra vez. Procedemos a desglosar el gasto político de esta corporación. Sueldos del equipo de gobierno, 514.000 € al año. Sueldos de los asesores, 378.000 € al año. Sueldo de portavoces, 56.200 € al año. Indemnizaciones a concejales, 75.600 € al año. Y subvención a partidos, 22.680. La suma del gasto político asciende a 1.047.000, sin contar el sueldo del alcalde. Respecto al sueldo del alcalde, presidente, que no aparece en la propuesta de pleno o no la hemos sabido encontrar y, sería conveniente que se aclarara en este Pleno. A este importe hay que añadir el coste de la Seguridad Social, 332.000 €. Por cierto, desde que tenemos esta coalición de gobierno social comunista en España no para de subir el impuesto del empleo. Total, del gasto político, 1.379.000 € al año. Total, del gasto político en esta legislatura, 5.517.413,50. Eso como mínimo. Esto supone más del 10% del capítulo 1 de personal del Ayuntamiento. Por, por cada 10 € gastados en sueldos, 1 euro se dedica al gasto político. No podemos estar de acuerdo con estas cifras tan elevadas de los sueldos en el gasto político. Hace cuatro años la situación económica de este ayuntamiento era penosa, pero gracias al trabajo del equipo de gobierno durante estos cuatro años, ahora es mucho peor. La deuda sigue subiendo, aunque eso sí, totalmente refinanciada y sin amortizar un solo euro en la última legislatura. Y el ahorro del Ayuntamiento se dedica a financiar gasto político y la contratación de personal eventual. Lo normal sería que, la evolución del gasto político, fuera en consonancia con la situación y con la evolución económica del Ayuntamiento. Sin embargo, nos encontramos que el equipo de gobierno actualiza los sueldos de concejales y asesores en relación al IPC. La medida 19 del manual de Vox para los ayuntamientos dice literalmente: Vox perseguirá la profesionalización de los miembros de las corporaciones locales de manera que, las retribuciones, deberán ser elevadas para los concejales con dedicación exclusiva, siempre y cuando se cumpla con las reducciones de concejalías y se eliminen asesores. Totalmente aplicable a este Ayuntamiento. Por un lado, no es necesario tener 10 dedicaciones exclusivas y 1 parcial. Y por otro, no es necesario tener 7 asesores con sueldo de ministro. Solamente pedimos sentido común. Pero lo que nos parece inaceptable es el mantenimiento de 7 asesores municipales con unos sueldos exagerados, incluso superiores a los funcionarios y a los técnicos, y sin tener ninguna responsabilidad en la gestión de los asuntos de gobierno. El equipo de gobierno justifica esta barbaridad en la intervención económica por parte del Ministerio de Hacienda, que impide aumentar la plantilla municipal por ser un pueblo intervenido económicamente, no pudiendo contratar técnicos cualificados que ayuden en la*



gestión municipal. Nosotros creemos que para eso están los funcionarios, que para eso están los concejales, que, en algunos casos ya, llevan dos legislaturas. Nosotros creemos que para eso están también los funcionarios y los técnicos municipales, que seguro que asisten atónitos a tener que obedecer, no solo a su concejal, sino a otra persona que está puesta a dedo y que, en ningún caso, se va a equivocar porque no tiene la obligación de firmar ningún documento. Por cierto, ¿qué están haciendo ustedes para que dejemos de ser un pueblo intervenido económicamente y recobremos la libertad económica y una gestión municipal plena?. No entendemos por qué se necesita un asesor multitarea, ¿será a quien, a quien te vas a encontrar en los pasillos del ayuntamiento yendo de un departamento a otro?, ¿o a alguien que va a dedicar los domingos también a tareas electorales, como ya pasó en la última legislatura, la jornada electoral?. Se mantiene el asesor de Cultura, creíamos que con el nuevo contrato de asistencia técnica para la concejalía de Cultura de 25.000 € al año no se iba a necesitar más ayuda en esta concejalía. Se mantiene el asesor de seguridad, llamado Asesor de Director de Servicios, con un sueldo de 72.000 €. Y se mantiene, igualmente, el puesto de asesor de servicios municipales, porque es necesario para el buen funcionamiento del departamento cuando este equipo de gobierno ha contratado a decenas de trabajadores, técnicos incluidos, para la realización de proyectos de inversión y mantenimiento para la Oficina de Vivienda o de Colocación. Vamos a acabar nuestra intervención con un ruego, un ruego al nuevo concejal de transparencia para que se publique lo más rápidamente posible en el portal de transparencia todo lo relativo a sueldos e indemnizaciones de los concejales, perdón, y asesores municipales. Recordamos a los concejales que no estuvieron en la anterior legislatura, que se tardó un año en publicarlo y que fue gracias a la presentación de una moción de Vox. He dicho. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Yo no voy a intervenir, solamente voy a aclarar que, tanto a Luis Manuel, al portavoz de Vox, como, como Amalio, portavoz del Partido Popular, yo ya les dije, si recuerdas, que me jubilaba, como ha pasado con multitud de cargos públicos, tanto alcaldes, miembros de parlamentos y que ya no iba a cobrar sueldo, si lo recuerdas, y esa es la situación. No me encuentras porque no voy a cobrar ningún sueldo, cobraré dietas igual que el resto de los concejales. Amalio.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Gracias, señor alcalde.

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: Buenos días. Me adhiero una, a una, las, la intervención del grupo Vox. Tan solo quería, a ver si me pueden aclarar, el importe de la deuda, porque en medios de comunicación y en, y en, en sus folletos informativos donde pone que son 220 millones de euros según los datos oficiales, a fecha de, de años pasados son 114 millones. Y, la verdad, es que no sabemos muy bien la deuda real. Es una aclaración que a ver si alguien me la puede, me la puede aclarar y, nada más. Insisto, me adhiero una a una a la, la petición de, del grupo Vox. Gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias Amalio. Juan Santos.

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Sí. Buenos días. Muchas gracias, señor alcalde. Bueno, respecto a este punto del orden del día, que se pretende aprobar, decir que consta, a grandes

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E3367F4FDD3E3
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85





rasgos, de siete apartados. Por un lado, está la periodicidad, periodicidad de las sesiones que, de acuerdo con el ROM, se celebrarán de carácter, los plenos, de carácter ordinario el 4.º jueves de cada mes y los de carácter extraordinario en función de las necesidades. En un segundo punto: creación, composición y sesiones de las comisiones informativas que, cuyas sesiones ordinarias se celebrarán el tercer jueves de cada mes y las extraordinarias, igualmente, en función de las necesidades. Estas comisiones que se crean son: Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Organización Interna, que además asumirá las competencias de la Comisión, comisión Especial de Cuentas. La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía. Comisión Informativa del Área Social y Participación y Comisión Informativa del Área de Ciudad Sostenible. En un tercer punto estaría el nombramiento de los representantes en órganos colegiados, se nombra a los concejales de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente y de Régimen Interior como representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios del Sur, y también se nombra a los representantes en las mesas de contratación, un presidente, cuatro vocales, secretario y, en su caso, suplentes. Un cuarto punto serían las delegaciones del Pleno en Junta de Gobierno Local, delegando en la Junta, pues una serie de cuestiones que aparecen estipuladas y reguladas en la Ley de Bases del Régimen Local. Solicitud, en un quinto punto, perdón, las retribuciones y dedicación de los miembros de la Corporación y del personal eventual. En un sexto punto, retribuciones de portavoces durante esta legislatura 2023.2027. Y, por último, en un séptimo punto, las indemnizaciones y asignaciones a grupos políticos. Con respecto, vamos a empezar por el portavoz de Vox, con respecto a sus, sus declaraciones, pues, ya lo hemos dicho a lo largo de legislaturas anteriores, pero mmm... miren señores de Vox, suele ocurrir que cuando escupes hacia arriba te puede caer encima y, entonces, ustedes lecciones en el aspecto sobre retribuciones de cargos públicos y nombramiento de asesores, pues pueden dar muy, muy pocas o ninguna, diría yo, empezando por lo que tantas veces les hemos dicho, su máximo representante, señor Abascal, no solo ha vivido de esta clase de cargos de asesoramiento, cobrando, no, no las cifras que damos aquí, sino 82.000 € por allá en el año 2012, 2013, 82.000 € anuales. Y que, además, no tenía actividad alguna. O sea, y se lo hemos dicho en otros plenos en la legislatura anterior. Ustedes señores de Vox, pues nunca le hemos visto condenar, criticar públicamente a su líder por esta clase de prácticas. Podríamos seguir, vicepresidente de Castilla y León, señor Juan García Gallardo, sin consejería alguna a su cargo y sin funciones ejecutivas, pero con un sueldo de 85.000 € anuales de retribuciones. Por cierto, este señor cuando estaba en la oposición, decía que había que reducir los sueldos de los cargos públicos y tal. Y lo primero, lo primero que hizo, cuando llegó a, al poder, fue subir precisamente estas retribuciones en un importante porcentaje. Tampoco les hemos visto, señores de Vox, criticar públicamente estas prácticas. Estos son solo dos ejemplos. Pero, miren señores de Vox, yo no quiero meterme en los numerosos cargos y sueldos que aplica Vox a lo largo y ancho de la geografía española, porque es un debate que no conduce absolutamente a nada, y porque a nosotros lo hemos dicho hasta la saciedad, lo único que nos importa es Navalcarnero. Entrando propiamente en, en cuanto a, a las disposiciones normativas o legales, se lo vamos a explicar. También es aplicable al debate o a las afirmaciones del portavoz del Partido Popular. ¿La ley se cumple?, sí, los ayuntamientos con

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72442517A038606AC4E367F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85



población superior a 20.000 habitantes y no superior a 50.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de 7, Artículo 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local. Continúo, que también se lo hemos explicado en muchos plenos, las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial, un concepto que usted sigue sin comprender cuatro años después, masa salarial del personal laboral del sector público local, respetando los límites y las condiciones que se establecen, establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, Artículo 103 bis de la Ley de Bases del Régimen Local. El personal eventual o cargos de confianza es algo que ha existido siempre y que, dado los abusos que se, que se producían en épocas anteriores, en este Ayuntamiento se produjeron en épocas de gobiernos del PP abusos con cargos de confianza, dado a esos abusos, no solo en este Ayuntamiento, en todos los ayuntamientos de España, pues se regularon por ley. Estos cargos de confianza los determina el pleno de cada corporación al comienzo del mandato o con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. El nombramiento y cese corresponde al alcalde, y cesan automáticamente cuando cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Todo el personal que se nombra, eventual, que se nombra hoy lo es para dar servicios al municipio, no como en algunas ocasiones Vox que nombra, en administraciones, cargos de confianza para asesorar a su grupo político. No sé si tampoco se lo dijimos y tampoco capta la diferencia. Querer hacer un caballo de batalla sobre este asunto sin argumento jurídico alguno, apelando a una ética subjetiva de los representantes de los grupos aquí presentes sin dar un mayor argumento que el que siempre suelen dar, más allá de que a ustedes les guste o no, me resulta completamente surrealista, porque, además, ya se lo he dicho al principio, ustedes son los menos indicados para lanzar la piedra y esconder la mano. Discriminan así, a bote pronto a, a los cargos de confianza, en algún caso ni los conocen, sin saber ni su curriculum, ni su valía, ni su función, ni su formación, ni su experiencia profesional. Cuestiones estas que podrán valorar cuando hayan pasado, en todo caso, los cuatro años de legislatura. Aquí usted ha hablado de los sueldos de la corporación, pero resulta que dentro de esos sueldos de la corporación están incluidos los sueldos de los portavoces de la oposición y las asignaciones o dietas, o como se quiera llamar, por las asistencias del resto de concejales de oposición que no son portavoces. O sea, que critican el sueldo de los demás, pero no critican el suyo propio. Por cierto, señor Luis Manuel, que supongo que usted será el portavoz, le quería formular... no sé si una sugerencia o una pregunta, ¿si usted ahora va a cobrar su asignación, su liberación de concejal, el 60% esos 28.000 € anuales?. Ya que, en la legislatura pasada, se le llenaba la boca de decir que renunciaba a su sueldo por amor al pueblo, pues es que es de obligado cumplimiento formularle a usted la segunda pregunta, señor Luis Manuel, ¿ha dejado usted de amar a su pueblo?. Terminando con Vox, que también es aplicable al Partido Popular. ¿Se cumple la ley?, sí. ¿Se contemplan estos gastos en el presupuesto?, sí. ¿Cuándo se liquidan los presupuestos anualmente hay superávits?, sí. ¿Se contratan estos cargos eventuales para dar servicios a la ciudadanía?, sí. ¿Son cargos con formación o experiencia profesional?, sí. Entonces, ¿de qué estamos hablando?, ¿de que a ustedes no les gusta?. Punto y final con respecto a Vox. Y ahora vamos con el Partido Popular, que, en fin, su..., que se adhiera, así de soslayo, con las intervenciones del portavoz





de Vox, pues bueno, lo suyo, señor Amalio Mejías, es bastante más grave, porque usted ya ha estado en este ayuntamiento entre 2011 y 2015 y, en su legislatura, pues resulta que usted votó a favor de nombrar en aquella legislatura tres cargos de confianza. El problema no es que se nombren tres, cinco, siete o los que sean, el problema es que ni siquiera había presupuesto, la prórroga del presupuesto operaba en manifiesto de forma automática, en manifiesto fraude de ley. Las cuentas generales no se rendían desde el año 2006. Por cierto, que uno de esos cargos de confianza, precisamente, era para dar asesoramiento a su concejalía de Deportes, señor Amalio, que a pesar de lo que usted ha expresado en distintos medios de comunicación, que era una concejalía light, aun así parece que necesitaba un asesor. A buen entendedor, pocas palabras bastan. Sin embargo, hoy que se aprueban presupuestos anuales, que se rinden las cuentas generales anualmente, parece que al señor Amalio no le gustan que se contraten estos cargos de confianza. No sé qué clase de hipocresía es esta, pero, en fin. Por otro lado, cuando el señor Amalio formaba parte de aquellos ruinosos gobiernos municipales del PP, todos los años se liquidaban la especie de presupuestos fraudulentos que tenían con déficits. Pero, se podía tener asesores y hoy no, hoy lo vemos mal. También, por cierto, según las liquidaciones presupuestarias de todos aquellos años, la deuda en 2011, que estas cuestiones no las digo yo, están recogidas en liquidaciones de intervención y en certificaciones de actas de pleno, la deuda en el año 2011 era de 54,9 millones de euros, y en 2014, a 31 de diciembre, pasó a ser de 114,3 millones de euros, sin contar las sentencias que han ido llegando con posterioridad y que han ido incrementando la deuda, única y exclusivamente, por aquella clase de gestión y de desgobiernos de, entre los que estuvo usted, señor Amalio. Por cierto, que como ha dicho el de Vox que la deuda sigue subiendo, pues no sé, si se lo hemos dicho en todos los plenos y han venido todas las sentencias y todos los motivos por los que ha subido la deuda que es imputable, en todo caso, a aquellos gobiernos del Partido Popular. Pues como decía, aun subiendo la deuda, pues ahora también el PP no le gusta que se contraten asesores, pero ahora que nosotros tenemos superávit, pues sí le parece mal. Por si no fuera suficiente, cuando usted formaba, señor Amalio, parte de aquellos gobiernos, destinaban dinero de forma completamente, ilegal, a granito, cuevas, supuestos arreglos de caminos rurales, proyectos de cajón desastre, fraccionamientos prohibidos por ley. La mayoría de estas cuestiones se encuentran en sede judicial y, encima, no pagaban absolutamente a nadie, a excepción de cuatro proveedores privilegiados, pues ustedes no pagaban ni a la Seguridad Social de los trabajadores, ni a la Comunidad de Madrid en cuanto a tasa de bomberos o Consorcio Regional de Transportes, ni a la Mancomunidad del Sur, desviaban subvenciones públicas con destinos finalistas a residencias y escuelas infantiles. Y, oiga, señor Mejías, que usted formaba parte de aquellos gobiernos y de aquella sinrazón, que además todo esto hipoteca el futuro de Navalcarnero para más de 100 años. Es que si ustedes pretenden que no se hable del pasado cuando el futuro está hipotecado, ¿a qué vienen ustedes entonces aquí?. Volvemos a lo mismo, qué hipocresía es esta cuando ustedes hacían todo esto, contrataban cargos de confianza, pero ahora que todas estas cosas se han regularizado o no existen esas, esas cuestiones de no pagar a proveedores, pues ahora les parece mal que, que se vayan a contratar asesores. Yo le recomendaría que se taparan un poquito, porque vamos, la hipocresía que gastan ustedes es del libro Guinness de los Récords. Si ustedes están, tanto Vox

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA7242517A038806AC4E387F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC275596E7D109DA14D85



como el Partido Popular, en contra de todos esto, este gasto, todos estos sueldos de toda la corporación, incluidos ustedes, pues bueno, lo tienen muy fácil, renuncien a sus sueldos, renuncien a sus asignaciones y ya está. Lo que no es normal es que, aquí, ustedes tiren la piedra contra el gobierno cuando en el mismo barco van, en sueldos, van metidos ustedes. Nosotros, con respecto a diferencias de aquellos gobiernos de entre el 2011 y el 2015, ustedes no había asignaciones a los portavoces, los, los concejales de la oposición en vez de 10.800 € anuales, pues solo tenían 4.797. Que, por cierto, lo habían bajado, que en la legislatura anterior fueron 6.230. Nosotros siempre hemos pensado que a los portavoces hay que darles medios y una media liberación para, precisamente, para que nos controlen a nosotros o al que en ese en ese momento esté gobernando. Y, precisamente para que no ocurra nunca más lo que ha pasado aquí, cuando ustedes, señor Amalio, pues estaban gobernando. En fin, ustedes podrán apelar a la heroica de que el Ayuntamiento está arruinado y de todas estas cosas que han venido diciendo, que si nosotros actualizamos los sueldos conforme al IPC, no, nosotros no, es la ley. Es la ley la que actualiza esos, esos sueldos. Que si nosotros no justificamos que no se pueda ampliar plantilla, pues si es la ley, si le hemos dicho que no podemos ampliar masa salarial, ¿qué quiere que hagamos?, si aquí se amortizaron plazas en el año 2008 y posteriormente en la legislatura hasta 138 plazas de la plantilla y ahora no podemos crear esos puestos. ¿Y qué quiere que hagamos?. Policía, estamos lo mismo, ¿de dónde sacamos la masa salarial si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no nos deja?. Habla, y ya el colmo de, de, de Vox es que habla del portal de transparencia y tal. Mire, ustedes en cuatro años, ustedes los dos concejales que había anteriormente de Vox, en cuatro años no han colgado absolutamente nada en ese portal de transparencia, por colgar no tienen ni su foto. O sea, piden transparencia a los demás, pero a mí que no me vean. Vamos, por favor. Y, por último, contestando al portavoz del Partido Popular, que ha dicho que cuanta es la deuda, bueno, la deuda se ha ordenado y se ha reducido, a pesar de lo que siempre dice el Partido Popular, perdón, el partido Vox. Actualmente estará en torno a 121 millones de euros. Exactamente no se lo podría decir, pero podría pasarse por intervención, como deuda vencida, líquida y exigible. ¿Quiere decir que esta deuda es la total?, no, hay varias demandas interpuestas, sobre todo por aquella clase de urbanismo fraudulento, de venta fraudulenta de aprovechamientos que, pueden incrementar y en bastante dinero, en bastantes millones de euros esta deuda. Repito, de principal, hasta ahora lo que se ha venido pagando son intereses. Llevaremos pagados en torno a 16 millones de euros en intereses de esta deuda, pero nunca se muerde el principal. ¿Por qué?, porque también se lo hemos dicho muchas veces, porque la deuda es inasumible. Yo ya lo he dicho varias veces, en junio del año pasado, justo hace un año, vinieron una comisión de nueve técnicos del Ministerio de Hacienda y ellos comprenden que cuando tengamos que pagar el primer plazo, primer plazo de principal, 6 o 7 millones, este Ayuntamiento no puede, no puede. O sea, es imposible, o dejas de pagar la basura, o dejas de pagar las nóminas, o dejas de pagar la luz, o dejas de pagar algo si es que pretendes pagar la deuda. La deuda como está planteada es inasumible. A los técnicos del Ministerio se lo, yo se lo dije personalmente, solo hay dos posibilidades de abordar la deuda, con una quita a fondo perdido, con un rescate, como ocurrió con las entidades bancarias o, con un plan de ajuste a 100 años con interés por ciento 0. Pensar en otras cuestiones que ustedes piensan que, porque se ahorre ¿qué?,

NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A03B806AC4E367F4FDD3E3
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85





100.000 €, 200.000 €, 300.000 € en, en asesores o en sueldos, ¿y qué?, si no pagan ni el interés anual ¿Dónde está la reducción de la deuda?, si no pagan el interés anual, ¿dejamos el pueblo abandonado o contratamos en puesto de estos asesores, pues otros empleados públicos para que hagan sus funciones y entonces tendremos ese mismo gasto?. Yo, es que no sé, yo creo que lo explico bastante claro, pero perdón por alargarme tanto, señor alcalde.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Luis.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Buenos días. Sobre la afirmación del gobierno socialcomunista, la parte comunista no sé si se refiere a Juan de este gobierno, pero bueno, cualquier caso, los disparates a los que nos somete el portavoz de Vox es algo que, que va a tener continuidad, por lo visto, en esta legislatura. Yo sé que a él le resulta muy incómodo todo, todo este mecanismo de procedimientos democráticos, incluido las formas con que se financian los ayuntamientos y las personas que están al frente de las mismas. Los ayuntamientos y cualquier administración pública, gobiernos locales, gobierno municipal, o sea, gobiernos autonómicos o el gobierno central. Ya sé que a él todas estas cosas o, o a su grupo, pues, en fin, que no lo tienen muy claro o que no lo comparten. Pero, nosotros lo que hacemos es cumplir la ley, y cumplimos la ley con los parámetros que se establecen en cuanto a sueldos, con lo que perciben los ayuntamientos con las mismas dimensiones demográficas que, que Navalcarnero, en cuanto a población. O sea que, por ahí, es que tiene un recorrido muy corto ese tipo de demagogia barata y, en fin, cuando ellos mismos lo practican, sus cargos, y lo vuelvo a repetir porque parece que va a ser una constante, sus cargos públicos perciben reglamentariamente lo que perciben el resto de cargos públicos, sus diputados en el Congreso, los senadores, todos donde tienen representación perciben cargos públicos. Yo ya no quiero reiterar, o sí lo reitero, el tema de Abascal, que es el paradigma de asesor profesional en este país, ha sido toda su vida un asesor, pero como están en todos los, los, los partidos políticos. O sea, que ir por ahí no sé a cuento de qué. Las cantidades, pues son las que están homogeneizadas con el resto de, de entidades locales, repito, de las mismas dimensiones que Navalcarnero. Los asesores, los que establece la ley, ni más ni menos. O a ver si va a ser cuando se gobierna de una manera, malo y cuando se gobierna de otra, bueno. No podemos, evidentemente, cubrir a lo mejor plazas con cierta cualificación técnica porque estamos condicionados, estamos condicionados por un plan de ajuste que viene, es que parece que resulta incómodo escuchar esto, viene de la gestión ruinosa de gobierno de 20 años del Partido Popular, pero es un hecho que ese pasado condiciona un futuro y nos está, pues, poniendo las cosas muy difíciles en el presente. Hacer demagogia, repito, con esto, es algo bueno que, que podemos estar dándole las vueltas, pero nos trasladamos a cualquier organismo de administración del Estado o autonómica, ¿y qué pasa?, ¿ponemos en cuestionamiento que los representantes que el pueblo elige puedan percibir un sueldo digno y reglamentario y legal?, ¿cuestionamos el funcionamiento mismo de la democracia?, ¿es eso lo que pretende Vox? Y yo no sé si el portavoz del Partido Popular, cuando se adhiere punto a punto, también se refiere a esto. No lo sé. Debería matizar en que se adhiere. Yo sé que resulta incómodo escuchar cuestiones como las que, bueno, pues se, se vierten aquí en este pleno, pero es lo que tiene el haber estado en un momento que, a lo mejor, fue equivocado o no, pero la realidad



es la que es, no la hemos inventado nosotros ni por supuesto la vamos a transformar cuando ya ha pasado, es así, podemos discutir de todo lo que tengamos que discutir, pero los hechos objetivos están ahí y estamos condicionados por una deuda que se creó de forma, bueno, pues delictiva en gobiernos anteriores del Partido Popular. Cuando llegamos a este Ayuntamiento había una deuda con la Seguridad Social de más de 6 millones de euros. El alcalde y yo, no sé si el primero o el segundo día, recibimos en nuestro despacho a los, a los responsables en la zona de, de la contrata de basura, de FCC, y nos dijeron que le debíamos 5 millones y medio de euros, y cada mes teníamos que pagar además 234.000 € por ese servicio, que era un servicio deficitario a todas luces. En fin, o sea, no, no son cuestiones baladíes ni cuestiones inventadas, son hechos objetivos y eso condiciona el resto de lo que hemos venido desarrollando en estos ocho años, es que es así. Las deudas de los bancos, las sentencias que nos vienen, bueno pues, de cuando en cuando. Eso no lo hemos hecho nosotros. No nos vamos a refugiar en ese tipo de argumento, pues para que no vayamos hacia adelante en nuestra acción de gobierno y en nuestra obligación de dar servicio a este pueblo. Pero este pueblo, y los representantes políticos de la oposición, deben saber, eh, cómo estamos operando, con qué condicionamientos estamos operando. Y eso es así, y no lo podemos cambiar. Podemos discutir de muchas cosas, de la forma, evidentemente estamos aquí para, para ser criticados, pero hay cuestiones objetivas que no se pueden obviar para que no perdamos la referencia. Repito que puede resultar incómodo, pero cuando uno efectivamente está limpio, pues aquí hablamos de lo que tengamos que hablar, sin más aspavientos y respetándonos. Muchas gracias.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Luis Manuel.

D. Luis Manuel García Casanova; representante del partido Vox: Muchísimas gracias, señor alcalde. En primer lugar, quiero darle las gracias por la puntualización del sueldo. Quería que quedara aquí en, en pleno. En segundo lugar, me gusta cuando hablan del señor Abascal, que no nos cuesta un euro al pueblo. O habla de García Gallardo, un señor que está haciendo cosas espectaculares que, los socialcomunistas, como dice el señor Saavedra, no puntualizan aquí, porque yo he puesto como un punto de pleno, ha sido el punto de un impuesto puesto por ellos. Parece mentira que me hablen de los asesores, siempre asesores de fuera, si los que pagamos son los de Navalcarnero, esos son los que me interesan, esos son los que, los que gastan dinero del pueblo. Pueden, pueden decir los 700 o los 900 asesores que tiene el señor Sánchez, y no hablamos de ellos. Porque es que, en realidad, a mí esos asesores no me importan nada en Navalcarnero. El señor Abascal, pues seguramente que tenga que besar por donde pisa, porque vamos, hablar de él, siempre pueden hablar de él, aunque sea mal, pero bueno. Yo no desmerezco tampoco al currículum de los asesores, para mí los asesores pueden ser muy buenos, pueden ser muy malos, pero aquí en este ayuntamiento ahora realmente son innecesarios. Son innecesarios. Tenemos más concejalías que nadie. ¿Usted no dejará de cobrar, cuando dice lo de mi sueldo, usted no dejará de cobrar, señor Santos?, ¿usted no dejará de cobrar?, ¿y su asesor?, tampoco, ¿verdad?, porque es un asesor que va en sus listas también, ¿verdad? No sé cómo tiene también la poca vergüenza de hablar de superávit en un pueblo que acaba de decir que tiene 121 millones de deuda, como mínimo. Es que eso es, es un espectáculo. ¿Se puede hacer oposición sin cobrar un sueldo como





hizo Vox en Navalcarnero durante la anterior legislatura?, sí se puede, sí se puede. ¿Se puede no hacer oposición cobrando un sueldo como hicieron PP y Ciudadanos en la anterior legislatura?, también se puede, porque no hicieron ninguna oposición. A las pruebas me remito. ¿Se puede hacer oposición cobrando un sueldo como lo va a hacer Vox Navalcarnero en esta legislatura y seguro que el PP también?, seguro que sí. Pueden estar tranquilos porque el dinero que voy a recibir va a ser bien empleado por este Ayuntamiento durante esta legislatura. Les aseguro que, tanto mis compañeros como yo, vamos a comprometernos totalmente con la labor de oposición encomendada, comprometidos con los vecinos de Navalcarnero y el desarrollo y la prosperidad de nuestro pueblo. Con respecto a las retorcidas intenciones de ensuciar mi decisión en la pasada legislatura de renunciar a mi sueldo, solo quiero comunicar a todos los interesados que, en unos días, quedará demostrado que unos estaban equivocados y otros mentían deliberadamente. Mi intención fue ejemplar y no caló en el ejemplo entre los concejales de los otros grupos. Yo hice un esfuerzo personal por este Ayuntamiento y no pierdo la esperanza de que algún otro concejal me siga en el ejemplo. Señores, Vox quiere reducir deuda, Vox quiere menos asesores, Vox quiere menos concejalías, Vox quiere menos sueldos para, para el capítulo 1 de este ayuntamiento. Gracias, he dicho.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Pues muy bien. Muchas gracias.*

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: *Bueno. El tema de la deuda, qué pesados con la deuda. Sobradamente sabían ustedes el tema de la deuda y la situación del Ayuntamiento antes de entrar, iban a ser la salvación llevamos ocho años y todo sigue igual, no hemos amortizado nada del capital, nada más que pagando intereses y, además, pidiendo créditos no sé por qué. Si tan mal se ha hecho en cuanto al tema de asesores, y vuelven a caer en el error, pues la verdad que me sorprende mucho. Si nosotros, o el Partido Popular, ponía asesores y ustedes hacen lo mismo, sinceramente no lo entiendo. Sabemos, claro que sí, que son lo que marca la ley, por supuesto, solo faltaba que estuviéramos fuera de la ley, solo faltaba eso. Entonces, cayendo en el error, sinceramente, no lo entiendo. El tema de la deuda, se dice que son 120 millones de euros, 121 millones perdón. No entiendo por qué hacen esa publicidad engañosa en sus medios y en sus programas electorales, donde hablaba de 220 millones. Y si mi intervención fue delictiva llévenme a los tribunales, no sé qué está esperando, eso sí, páguelo con su dinero, no con el dinero de los navalcarneros que llevaremos gastados varios millones en denuncias que no van a ninguna parte, no van a ningún sitio y no aportan nada al pueblo. Y, de hecho, las últimas sentencias lo han demostrado. Si tienen algo personal, tienen algo personal contra el anterior regidor vayan contra él, por supuestísimo. Y si tienen algo en contra de mi, me lleven a los tribunales, y me denuncien. La deuda, todos la podemos ver, la podemos tocar, la deuda está en la calle, donde estamos es una deuda, la plaza es una deuda, la plaza de toros, esté bien o está mal hecha, es una deuda. Nuestras calles, nuestros edificios, esa es la deuda. Nadie se ha llevado nada. Y no vengo aquí a defender a nadie, cada uno que se defienda lo que tenga que defenderse. No vengo a defender a nadie. Se puede tocar, el dinero está en la calle, está ahí, en nuestras plazas. Y bien presumimos de ello, todos como navalcarneros, que me parece muy bien. Y tengo poco más que aportar. Y, lo que sí que puedo decir, que yo creo que aquí venimos a hablar de*



Navalcarnero, no de Abascal, no de Feijóo, ni de nadie más. Creo que venimos aquí a hablar de Navalcarnero y de sus problemas, nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: *Muchas gracias. Juan.*

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: *Sí. Muchas gracias, señor alcalde. Empezando con, con la segunda intervención del portavoz de Vox que dice que nosotros hablamos mal de Abascal, no, nosotros no hablamos ni mal ni bien, hablamos de lo que ha hecho Abascal desde un punto de vista de realidad, que ha tenido ese sueldo, que no ha tenido actividad y que ha sido un cargo de confianza y que ustedes, a día de hoy, no lo condenan públicamente, que es su líder, que entre otras cosas es su máximo representante. Hablan de, de, bueno, pues de que si nosotros vamos a contratar a 7 cargos de confianza, pues si aquí la mayor agencia de colocación a raíz de las elecciones, de las últimas elecciones pasadas, autonómicas y municipales, precisamente va a ser el Partido Popular y Vox. Entonces, no sé cómo ustedes se atreven a criticar o a ver pajas en ojos ajenos y no ver vigas que les hacen a ustedes darse de bruces contra el suelo en sus propios ojos. Superávit, dice que yo hablo de superávit cuando hay deuda, ¿y qué culpa tengo yo de que usted, señor Luis Manuel, no tenga ni idea de qué es un superávit y de qué es un remanente negativo de tesorería y de que es una cuenta 413?, ¿tendré yo la culpa de esto?, ha tenido cuatro años para haberse informado un poquito, porque además los expedientes iban nítidos. Pero, es que usted si con estas lagunas pretenden gobernar Navalcarnero, vamos, habría que ir a rezar todos los días a la Iglesia y que Dios nos pille confesados. El superávit, hay un ejercicio, anualmente, que, en el que se realizan una serie de ingresos y de gastos, la diferencia entre ingresos y gastos o da un déficit o o da un superávit. Ya se lo he explicado en otros plenos, pero a día de hoy sigue sin comprenderlo. La deuda no tiene que ver nada con el déficit o el superávit de un ejercicio concreto, de un ejercicio anual, viene, tiene que ver, con una mochila de atrás que es inasumible y se lo hemos dicho, no a ustedes, sino yo personalmente a los técnicos de Hacienda se lo he dicho a la cara y le he dicho cuáles son las dos posibilidades que tenía este Ayuntamiento. Y, es más, y he dicho que aquí tendrían que otorgarnos, o de alguna manera, concedernos alguna quita de deuda. Eso está reflejado documentalmente. No es algo que yo me invente, porque lo que se escribe resulta que suele leerse, y ahí está la contestación del Ministerio, donde se refleja que el concejal de Hacienda nos dijo que habría que hacer una quita. Que, por cierto, eso es dar la cara por Navalcarnero, no mentir como hacen ustedes continuamente a nuestros vecinos. Porque usted dice que Vox está comprometido con el pueblo, Vox Navalcarnero, pero si en la pasada legislatura las actas sujetan, sostienen, que ustedes han votado absolutamente en contra a toda clase de servicios e infraestructuras, no para este gobierno municipal, para los vecinos, para el pueblo, si es que hasta votar en contra que se compren desfibriladores, que se lo hemos dicho en más de una ocasión, explíquese al pueblo, oiga. Que aquí cuando alguien sufre un infarto, pues un desfibrilador no está para ver si tú eres del PP o eres socialcomunista, como usted dice, eso, su función es la vida, o sea, intentar salvar vidas, vidas a las que ustedes, repito, han votado en contra de que pudieran salvarse, por votar en contra, que se doten desfibriladores. Sí, usted puede mirar al cielo y balbucear mientras yo hablo lo que quiera, pero las actas sujetan estas cuestiones y muchas*





otras que no voy a alargarme. El PP, deuda, señor Amalio dice que deuda, y que todo sigue igual. Señor Amalio, usted demuestra que, ni se enteró cuando estuvo entre el 2011 y el 2015 como gobierno municipal, ni se ha enterado lo que se ha hecho después entre el 2015 y el 2023. Eso de que todo está igual, pero a quién pretende engañar, si aquí no tenían presupuesto y ya se tiene, presupuesto real. Si aquí no se financiaba la deuda ni se ordenaba, se ha ordenado y se refinanciado. Si ustedes tenían, por no refinanciar la deuda solamente con los mecanismos de pago a proveedores, un 5% de intereses y actualmente es menos del 1%. ¿Dónde está lo que usted dice que es igual?. Si aquí, se tenía este ayuntamiento retenido el 50% de la participación de los tributos del Estado para pagar intereses de deuda que ustedes no refinanciaban. Hoy, no se retiene ni un solo euro en la participación de los tributos del Estado porque cumplimos fielmente el plan de ajuste, ¿que es incumplible cuando haya que amortizar la deuda?, pues si se lo he dicho, no a usted, que no entiende absolutamente de nada por lo que ha venido a decir. Se lo he dicho a los técnicos del propio Ministerio de Hacienda. Ahora dice que nosotros incurrimos en el error de contratar asesores en el mismo error que incurrieron ustedes. ¿quién ha dicho que eso fuera un error?, lo dice usted, nosotros no hemos dicho que el PP contratara asesores fuera un error o no fueran necesarios, que a lo mejor lo serían como lo son hoy. Lo que sí es un error es contratar asesores sin presupuesto, prorrogado fraudulentamente o, o vamos, de forma automática al manifiesto fraude de ley, o sin rendir las cuentas generales. Pero qué clase de... si ustedes, si usted mismo lo sabe, si no hacían plenos, si aquí no se tenían, no traían, no se traían ni las modificaciones de crédito, plenos obligatorios por ley, y que había que hacer mínimo uno ordinario. ¿Dónde estaba usted, señor Amalio?, ¿se opuso alguna vez a que no se hicieran plenos?, plenos extraordinarios que solicitaba la oposición, usted votó en contra, en contra a que se celebraran plenos que solicitaba la oposición. Por cierto, que fueron condenados. ¿Y sabe quién pagó aquellos desmanes de ustedes que dice que no utilicemos el dinero del pueblo?, lo pagó el pueblo porque les condenaron a ustedes y lo tuvimos que pagar nosotros cuando entramos. A ver cómo, ¿qué le parece eso?, no salió usted a decir eh, quiero pagar mi parte porque yo he sido uno de los que he votado en contra a celebrar plenos extraordinarios. O sea, ahí, para ahí su dinero no, no tenía. Ahora dice, ya es el colmo de la desfachatez, con respecto a las denuncias, que el que lo paga el pueblo y, ¿quién quiere que lo pague?, y ¿qué pretende?, ¿que nos hiciéramos cómplices?, ¿sabe qué dice la ley?, ¿no sabe, no sabe que la ley dice que cuando haya indicios racionales de delitos es obligación de ponerlo en conocimiento de la justicia?, pues eso es lo que hemos hecho, cumplir la ley, y no, no convertirnos en cómplices y colaboradores. Creo que, a su lado, tiene a una procuradora que a lo mejor de esto le podría informar. Y ya también, claro, el colmo es que usted venga aquí a presumir de que a, a Baltasar no le han condenado por el polideportivo de la estación. Pues si el polideportivo está a la vista de todos, ustedes pagaron en su momento 10,5 millones de euros, por lo que el pueblo ve ahí, y que no hayan condenado a Baltasar, pues bueno, si usted saca pecho, pues oye, me alegro por usted, pero pobre pueblo, que es el que al fin y al cabo va a cargar con, esos 10,5 millones lo vamos a pagar entre todo el pueblo. Plaza de toros, dice que las obras que, bueno, que el dinero está en plaza de toros, pero si está en el juzgado, si está en el juzgado, si fue otro de los modificados de obra, que hay un peritaje donde se demuestra que se han pagado un montón de

PUUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85
FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E367F4FDD3E3



partidas, no sé si 5,8 o 6 millones de euros sin ejecución material de obra. Y dice que las calles, lo bonito que está el pueblo, pero si las calles, todas, hay sistemáticos modificados de obra, hay peritajes que demuestran muchas partidas que no se han ejecutado, pero sí las pagaron ustedes o, si no ustedes, corporaciones anteriores del Partido Popular, y ahora dice que, bueno, que está ahí, pero si el dinero ha desaparecido y la plaza de toros y las calles se deben, con la deuda, ¿qué ha pasado aquí?, ¿dónde está su inversión? Que dice usted, el dinero se ha invertido en las calles, pero las calles se deben, ¿qué ha pasado aquí?, ¿qué ha pasado aquí?, no sé, yo creo que usted se pone una tupida venda para no marearse en esas alturas, porque si fuera un poquito consciente, vamos, yo no sé, yo creo que usted en este pleno no se atrevería ni a venir. Finalizo. mire usted el día, el día, señor Amalio Mejías, el día de la posesión, de la toma de posesión, usted se atrevió a pedir respeto a las opiniones propuestas y, en general, respeto a su grupo. El único que no ha tenido ningún tipo de respeto para con Navalcarnero ha sido usted, señor Amalio. Cuando usted participaba activamente en arruinar a este pueblo con sus votos, ¿cómo denomina usted a eso?, ¿lo llama usted respeto? Cuando usted votó a favor de subir impuestos desorbitadamente a todos nuestros vecinos, que si quiere se lo demostramos con los recibos del IBI, ¿lo hacía por respeto? Cuando votó a favor de eliminar las bonificaciones potestativas con especial incidencia en el LA del 95% del impuesto de plusvalía cuando fallecen nuestros padres, que ya hablaremos en algún otro pleno de este tema, ¿también lo hacía usted por respeto? Cuando votó a favor de arruinar a propietarios y agricultores, ¿también lo hacía usted por respeto? Cuando decidió despedir a trabajadores de este Ayuntamiento y amortizar 138 plazas que hoy nos ahogan en la plantilla, porque no podemos crear esas plazas, ¿también lo hacían por respeto? ¿Dónde está para usted el respeto? Cómo puede usted tener la cara tan dura de venir ahora aquí a pedir respeto. Miren, le voy a decir algo el respeto no es algo que se da, el respeto no es algo que se da y se otorga así.

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: (Inaudible).

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: No, no es que usted ha fal... pero, ¿y el, y el respeto al pueblo?

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: (Inaudible).

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Mire, finalizo....

D. Juan Santos Benito Rodríguez; representante del partido Vecinos por Navalcarnero: Finalizo. Miren, el respeto no es algo que se da y se otorga así porque sí, sin más. El respeto es algo que se gana y se merece. Y, desde luego para nosotros, desde el punto de vista político o de gestión pública, usted, señor Amalio, no merece ningún tipo de respeto. Repito, desde el punto de vista político y de gestión, para nosotros, Vecinos por Navalcarnero, usted no merece ningún tipo de respeto. Los hechos están ahí. O sea, no es una cosa que digamos nosotros, cuando quieran les pasamos las actas de lo que usted mismo ha votado y, si tiene algo que rebatir, pues lo debatimos con toda la tranquilidad del mundo. La gente que a usted le acompaña a sabiendas de todo esto que estamos diciendo, pues bueno, creo que también con, a pocas palabras..., a buen entendedor, con pocas palabras basta, y nada más.

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Muchas gracias. Juan Luis.





D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Uno de los elementos por los que medía el responsable portavoz de Vox, bueno, pues el amor y la dedicación a Navalcarnero, uno de los parámetros era la pasta que, que se cobraba y él se ponía como ejemplo primero, es decir, yo no voy a cobrar nada. El amor parece ser, si lo tasaba en ese tipo de medida, le ha durado poco o, a lo mejor, ha cambiado los parámetros, pero, en fin. Bueno, eso es lo de menos. Además, se arroga a la potestad de definir quién hacía o cómo hacía oposición cada uno. ¿Lo que hacía usted era oposición?, ¿va a ir en la misma línea?, pues siga, siga por esa línea. Señor Mejías, señor Mejías, esto no va de cuestiones personales, esto va de responsabilidades políticas, administrativas, penales, las que procedan. En este Ayuntamiento, en la primera legislatura.... Yo, mira, le rogaría que se calmara un poco, se tomara algo. Aquí...

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: (Inaudible).

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Bueno, pues por favor, hemos sido respetuosos.

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: (Inaudible).

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Vale.

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: (Inaudible) si me tengo que medicar o no. Por favor, respeto, ¿eh?

D. José Luís Adell Fernández; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento: Os pido....

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: No voy a aguantar lo que han aguantado otros. (Inaudible).

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Pero.... aquí. Mire.

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: Hay unos límites.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Y los límites, ¿quién los pone?

D. Amalio Mejías Asensio; representante del partido PP: Por favor. Para mí, yo.

D. Juan Luis Juárez Saavedra; Representante del partido PSOE: Bueno, pues usted lo que se tiene que ceñir es..., esto es un pleno donde se debate democráticamente. Y a usted no se, yo no le he faltado para nada y usted no para de hacer aspavientos y me estoy dirigiendo de forma respetuosa a usted. Si a usted no le gusta lo que hay aquí.... Hombre, déjeme, yo lo he escuchado respetuosamente. Si a usted no le gusta lo que aquí se vierte, siempre sin faltar, es su problema. Ha asumido ser portavoz del Partido Popular, una candidatura, le han votado, viene aquí y ahora no quiere asumir lo que, respetuosamente, se opina, se decide, pero eso es su problema, pero usted se tiene que ceñir al funcionamiento democrático de este Ayuntamiento. Ya le he dicho que esto no va de motivos personales, va de responsabilidades políticas, administrativas, penales. En la primera legislatura, en este Ayuntamiento, se constituyó una comisión de investigación, entre otras cosas, pues para valorar, ver y determinar, si efectivamente, procedía algún tipo de actuación sobre lo que había venido desarrollando el Gobierno, los gobiernos del Partido Popular anteriormente, porque había cuestiones objetivas, como he dicho anteriormente, que era una deuda y cómo se había originado esa deuda. Por cierto, en esa comisión de investigación en la que estaba representada el Partido Popular, su representante, Esther Platero, que ahora parece ser que está bastante vinculado a ustedes, votó a favor de la, de la creación de esa comisión y votó, hay actas, votó a favor de las



resoluciones que se fueron adoptando en esa comisión. Ella no tenía ningún problema en que aquí, pues, se ahondara, se investigara y se determinara si había algún tipo de responsabilidad. Yo no sé qué tipo de problema puede tener usted. Mire, las responsabilidades no las determinamos nosotros, este Ayuntamiento ha sido objeto de fiscalización por la Cámara de Cuentas durante muchos meses en la primera legislatura. El Tribunal de Cuentas, dice usted, que presume de que aquí no ha pasado nada. El Tribunal de Cuentas ya tiene sentencias por responsabilidades económicas contra el anterior alcalde y contra algún miembro más que participaba de aquellos gobiernos. Y tiene, al menos siete casas abiertas, una de ellas está viva en la Audiencia Provincial de Madrid, el tema de las cuevas. Yo, vamos, le recomendaría que no lanzara las campanas al vuelo alegremente como que aquí no ha pasado nada. Hay hechos objetivos, hay una deuda y esa deuda se originó por algo. Durante varios años hubo una actuación por parte de la Intervención General del Estado con el tema de las cuevas, que en la resolución de esa investigación determinaba la comisión de delitos, de delitos. No lo estamos diciendo nosotros, estamos diciendo los organismos que han intervenido en este Ayuntamiento. Si a usted no le gusta, o a usted no le gusta escuchar esto, es su problema. Pero, repito que son datos objetivos e, insisto, no son cuestiones personales, son responsabilidades. Gracias.

I.- Periodicidad de las Sesiones y Comisiones informativas (art. 46 LRBRL.)

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACION

Votos a favor: Veintiuno (21): 10 PSOE, 6 PP, 3 VOX y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por Consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes aporta el siguiente acuerdo:

Celebrar por el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria el cuarto jueves de cada mes, salvo que fuese festivo o que no pudiese celebrarse por cualquier otro motivo, en cuyo caso por la Alcaldía-Presidentencia se fijará otra fecha lo más próxima posible a la preestablecida.

Asimismo, se celebrarán las sesiones extraordinarias que sean precisas, para aquellos asuntos que lo requieran.

II.- Creación y composición de las Comisiones Informativas y de la Especial de Cuentas (arts. 38-b), 119 y 125 ROF.).





El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Veintiuno (21): 10 PSOE, 6 PP, 3 Vox y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

II.1.- Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán en sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, previamente a la convocatoria del Pleno, a las nueve horas, salvo que fuese festivo o que no pudiese celebrarse por cualquier otro motivo, en cuyo caso por la Alcaldía-Presidencia se fijará otra fecha lo más próxima posible a la preestablecida.

Asimismo, se celebrarán las sesiones extraordinarias, que sean precisas, para aquellos asuntos que lo requieran.

II.2.- Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

1º.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

Que comprenderá las áreas de:

- Hacienda
- Contratación y Compras
- Comercio e Industria
- Formación y Empleo
- Turismo
- Régimen Interior
- Recursos Humanos
- Nuevas tecnologías

2º.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Que comprenderá las áreas de:

- Cultura
- Patrimonio
- Deportes
- Festejos y Asuntos Taurinos
- Seguridad Ciudadana y Protección Civil

3º.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

Que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Participación ciudadana
- Bienestar Social
- Educación y juventud



-Sanidad y Consumo

4º.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE

Que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Política territorial y urbanismo.
- Obras Públicas y Vivienda
- Medio Ambiente
- Servicios Municipales
- Transporte
- Circulación

La Comisión Informativa DEL AREA DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA, asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril en concordancia con el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos y para las citadas funciones como **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**,

II.3.- De conformidad con lo previsto en el artículo 125 del R.O.F., cada Comisión Informativa estará integrada por el Alcalde, como presidente nato, o concejal que por su delegación sea el responsable del área, por CUATRO concejales del Partido SOCIALISTA, , DOS del Partido POPULAR, UNO del partido VOX y UNO del partido VECINOS.

2.- III.- Retribuciones y determinación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación (arts. 75 LRBRL y 13 ROF.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Doce (12): 10 PSOE y 2 Vecinos

Votos en contra: Nueve (9): 6 PP y 3 Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Fijar las siguientes retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de Abril, y artículo 13 del R.O.F.:

-Tenientes de Alcalde:





Asignar a cada uno de los Tenientes de Alcalde, D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, D^a LETICIA CORREAS RUIZ, D. MANUEL GONZÁLEZ TENA, D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS, D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ y D^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS la cantidad de 49.795,90 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de las funciones propias de la Tenencia de Alcaldía, con dedicación exclusiva a las tareas de su cargo, de conformidad con los artículos 75.1 de la Ley 7/85 y 13.3 del R.O.F., e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social (el Sr. Juárez Saavedra y la Sra. Gómez Olías cotizarán al régimen especial de MUFACE).

- Concejales-Delegados:

Asignar a los Concejales-Delegados D^a BELÉN LÓPEZ NARRO, D. LINO VIELSA CASAS, D^a VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO y D^a ELENA CADEÑA REDECILLA la cantidad de 46.866,82 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.2 de la Ley 7/85 y 13.3 del R.O.F., e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Asignar al Concejal-Delegado D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA, la cantidad de 28.120,12 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación parcial (60 por 100 de la jornada), a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.2 de la Ley 7/85, 13.3 del R.O.F. y 5 de la Ley 53/1984, e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

III.2.- Determinación del número y características del personal eventual (art. 104 LRBRL)

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado.

VOTACIÓN

Votos a favor: Doce (12); 10 PSOE y 2 Vecinos

Votos en contra: Nueve (9); 6 PP y 3 Vox

Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo previsto en el artº. 104 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local así como el artº. 176 del R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, y que establecen la posibilidad de nombrar personal

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E367F4FDD3E3
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85



eventual cuyo número, características y retribuciones se fijarán por el Pleno al comienzo del mandato de la Corporación, se crean las siguientes:

1º.- Una plaza de **Asesor Jurídico**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 67.690,42 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

2º.-Una plaza de **Asesor Director Técnico Multiárea**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 45.711,12 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

3º.-Una plaza de **Asesor Director de Servicios**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 72.805,18 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

4º.- Una plaza de **Director de Comunicación**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 55.000,12 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

5º.- Una plaza de **Asesor de Cultura**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 45.711,12 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

6º.- Una plaza de **Asesor de Bienestar Social**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 45.711,12 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

7º.- Una plaza de **Asesor de Servicios Municipales**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 45.711,12 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.

Los citados funcionarios cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato del Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artº. 104 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, y artº. 176 del R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y en ningún caso constituirán mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

IV.- Retribuciones Portavoces durante la legislatura 2023-2027.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Doce (12): 10 PSOE, y 2 Vecinos

Votos en contra: Nueve (9); 6 PP, Dos (3) Vox





Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de Abril, y artículo 13 del R.O.F., se fija la cantidad de 28.120,12 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, para los Concejales Portavoces de los grupos políticos (que no tienen dedicación exclusiva), por el ejercicio de sus funciones con dedicación parcial (60 por 100 de la jornada), a las tareas propias de su cargo, e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

V.- Indemnización y asignaciones a los Grupos Políticos (art73 LRBRL. Y 32L. 2/2003 de Admon. Local C.M.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciocho (18): 10 PSOE, 6 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: Dos (2) Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

V.1 Indemnización concejala es sin dedicación exclusiva o parcial:

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de abril, y art.13 del ROF, se fijan para los concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, el régimen de indemnizaciones siguientes:

Por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 900,00 Euros.

Por cada asistencia efectiva a las sesiones de Junta de Gobierno Local, la cantidad de 600,00 Euros.

VI.- Nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA7242517A038606AC4E387F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85



VOTACIÓN

Votos a favor: Dieciocho (18): 10 PSOE, 6 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: Dos (2) Vox

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Nombrar a los siguientes representantes, en los órganos colegiados en que deba estar representada la Corporación:

VII.1.- En la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, como vocal titular en la Asamblea General, el Concejal-Delegado de Servicios Municipales Obras Públicas y Medio Ambiente **D. MANUEL GONZÁLEZ TENA, y como vocal suplente: **D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA**, Concejal-Delegado de Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Formación y Empleo.**

VII.2.- En las Mesas de Contratación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de lo dispuesto artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Navalcarnero cuando el órgano de contratación sea el Pleno, o en su caso cualquier otro órgano municipal que actúe por delegación:

Presidente

El presidente de la Mesa de Contratación Permanente será el Alcalde-Presidente, o bien el Concejal-Delegado competente por razón de la materia.

Vocal 1: el/la titular de la Secretaría municipal, o bien cuando éste/a no esté presente, un Técnico de Administración General, funcionario de carrera, adscrito a Secretaría.

Vocal 2: el/la titular de la Intervención Municipal, o bien cuando éste/a no esté presente, un Técnico, funcionario de carrera, adscrito a Servicios Económicos.

Vocal 3: una funcionaria/o de carrera adscrita/o a Servicios Económicos, o bien cuando ésta/e no esté presente, un Técnico Jurídico adscrito a Secretaría.

Vocal 4: un portavoz de los grupos municipales de la oposición. Los distintos grupos municipales deberán acordar el concejal que asiste a cada una de las Mesas de Contratación que se convoquen.





Secretario.

Será secretario, un Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Contratación, que, en todo caso, deberá ser funcionario de carrera. Cuando éste no esté presente podrá ser sustituido por un funcionario o funcionaria de carrera adscrita/o a Secretaría.

Suplentes: Todos los miembros de la Mesa podrán designar suplentes.

VII.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno (arts. 22 LRBRL. y 51 ROF.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Doce (12): 10 PSOE y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: Nueve (9): 6 PP y 3 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre aquellas que son delegables, de conformidad con los arts. 22.4 y 23.2-b) de la Ley 7/85 sobre las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, las siguientes competencias:

- 1) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (art. 22.2-j) Ley 7/85).*
- 2) El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con el art. 47 de la LRHL.*
- 3) La solicitud y otorgamiento de subvenciones, siempre que por su cuantía no requieran la adopción del acuerdo por mayoría absoluta, ni estén atribuidas al Alcalde.*
- 4) La aprobación de los convenios a suscribir con otras instituciones o particulares, siempre que sea posible por razón de la cuantía y en aquellos casos en los que la orden reguladora lo permita.*

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 10 horas y 35 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.

FECHA DE FIRMA: 30/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 8E34FE1EA72642517A038806AC4E387F4FDD3E3
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO
NOMBRE: ALVARO MORELL SALA
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC275596E7D109DA14D85



NOMBRE:
ALVARO MORELL SALA

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO

FECHA DE FIRMA:
30/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
8E34FE1EA72642517A038806AC4E387F4FDD3E3

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - <https://sede.navalcarnero.es> - Código Seguro de Verificación: 28600IDOCZ75596E7D109DA14D85

